


| | | |
|--|---|--|
|  | MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8 | PÁGINA 1 de 5 |
| | | CÓDIGO : 76.041.300.06 |
| | | VERSIÓN 3 |
| ACTOS ADMINISTRATIVOS | | FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2016 |


DECRETO No. 036
(MARZO 24 DE 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO - VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020, CON DESTINO A LA ATENCION DE LA PANDEMIA ORIGINADA POR EL VIRUS COVID 19.”

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO – VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en Artículo 1° del Decreto 461 del 22 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020 declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.
- b. Que la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote del nuevo coronavirus “COVID-19” es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.
- c. Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, «Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus», en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.
- d. Que según los artículos 215, 212 y 213 de la Constitución Política, una vez declarado el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, el Presidente de la República, con la firma de todos los ministros, podrá dictar decretos con fuerza de ley destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos. Que estos decretos deberán referirse a materias que tengan relación directa y específica con el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, y podrán, en forma transitoria, establecer nuevos tributos o modificar los existentes. En virtud de dicha potestad reglamentaria expide el Decreto No. 461 del 22 de marzo de 2020 en materia presupuestal y de impuestos territoriales.
- e. Que el Artículo 1° del Decreto 461 del 22 de marzo de 2020, “Por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020”, establece: *“Artículo 1. Facultad de los gobernadores y alcaldes en materia de rentas de destinación específica. Facúltase a los gobernadores y alcaldes para que reorienten las rentas de destinación específica de sus entidades territoriales con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas*

| | | |
|--|---|--|
|  | MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8 | PÁGINA 2 de 5 CÓDIGO : 76.041.300.06 |
| | ACTOS ADMINISTRATIVOS | VERSIÓN 3 FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2016 |


que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020. En este sentido, para la reorientación de recursos en el marco de la emergencia sanitaria, no será necesaria la autorización de las asambleas departamentales o consejo municipales. Facúltese igualmente a los gobernadores y alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestas les a que haya lugar, en desarrollo de lo dispuesto en el presente artículo. Parágrafo 1. Estos recursos solo pueden reorientarse para atender los gastos en materias de su competencia, que sean necesarios para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020. Parágrafo 2. Las facultades que se establecen en el presente artículo en ningún caso podrán extenderse a las rentas cuya destinación específica ha sido establecida por la Constitución Política.

- f. Que a través del Decreto Municipal No. 033 del 20 de marzo de 2020, "POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA, COMO MEDIDA URGENTE PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA COMUNIDAD CONTRA LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 "CORONAVIRUS" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", declaró la situación de Calamidad Pública en el Municipio de Ansermanuevo Valle del Cauca, de conformidad lo dispuesto en los artículos 58 y 59 (Numerales 1, 2, 4, 5, 6 y 7) de la Ley 1523 del 2012, por un periodo de Seis (06) meses, contados a partir de la declaratoria misma.
- g. Que es deber de la Alcaldesa Municipal proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
- h. Que es necesario garantizar la disponibilidad de recursos para financiar los gastos ocasionados por la emergencia causada por la pandemia originada en el virus COVID-19.
- i. Que según certificado expedido por la Secretaría Financiera del municipio, existen recursos de destinación específica correspondientes al 1% contemplado en el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, por incorporar al presupuesto por valor de \$ 147.456.158

Por lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Crear y/o adicionar en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del municipio de Ansermanuevo – Valle del Cauca, en los montos especificados los siguientes rubros:

| | | |
|--|--|--|
|  | MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8 | PÁGINA 3 de 5 |
| | | CÓDIGO : 76.041.300.06 |
| | ACTOS ADMINISTRATIVOS | VERSIÓN 3 FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2016 |

| CODIGO PPTAL | RUBRO | FUENTE | VALOR |
|--------------|---|--------|--------------------|
| 1 | INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL | | |
| 13 | RECURSOS DE CAPITAL | | |
| 1320 | RECURSOS DEL BALANCE | | |
| 13201 | Superavit Fiscal | | |
| 13201 101 | Superavit 2015-2019 Adquisición Área Boscosa (1% Artículo 111 Ley 99 de 1993) | 765 | 147.456.158 |
| | TOTAL ADICIONES | | 147.456.158 |

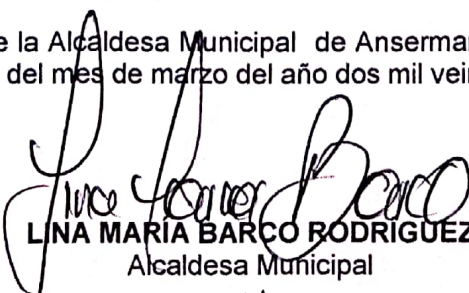
ARTICULO 2°: Crear y/o adicionar en el presupuesto de gastos del municipio de Ansermanuevo – Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2020, en el monto especificado la siguiente apropiación:

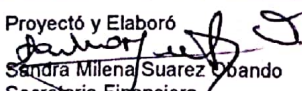
| CODIGO PPTAL | APROPIACION | FUENTE | VALOR |
|--------------|---|--------|--------------------|
| 06 | FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES | | |
| 062 | GASTOS DE INVERSION | | |
| 06215 | PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES | | |
| 062151 | GESTION INTEGRAL DEL RIESGO | | |
| 06215102 | Atención y manejo de emergencias | | |
| 06215102 06 | Fondo de Gestión del riesgo | 765 | 147.456.158 |
| | TOTAL ADICIONES | | 147.456.158 |

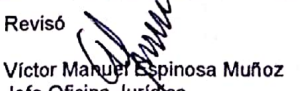
ARTÍCULO 3°: El presente Decreto rige a partir de su publicación y además deroga todas las disposiciones de igual o menor rango que le sean contrarias.

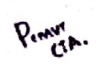
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldesa Municipal de Ansermanuevo – Valle del Cauca, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).


LINA MARÍA BARCO RODRÍGUEZ
 Alcaldesa Municipal

Proyectó y Elaboró

 Sandra Milena Suarez Obando
 Secretaria Financiera


Revisó

 Víctor Manuel Espinosa Muñoz
 Jefe Oficina Jurídica

Revisó

 Promover CTA
 Asesor Jurídico Externo

Alcaldía Municipal de Ansermanuevo Valle
 Calle 7 Cra 4 #7- 09 Parque Principal
 Recepción: 318 239 1290
 Email: ventanillaunica@ansermanuevo-valle.gov.co
 Sitio Web: www.ansermanuevo-valle.gov.co
 Código Postal 762010

Anserma
Nuevo
 Equitativo y Emprendedor



| | | |
|--|---|------------------------|
|  | MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8 | PÁGINA 5 de 5 |
| | | CÓDIGO : 76.041.300.06 |
| | ACTOS ADMINISTRATIVOS | VERSIÓN 3 |
| FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2016 | | |

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRATIVA DEL
MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA,**

HACE CONSTAR

DESEFIJACION DE CARTELERA

Que en la fecha de hoy, 24 de Mayo de 2020 a las 8:00 a.m del Mayo 24-2020, se desfijó el Decreto No. 036 del Mayo 24-2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO - VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020, CON DESTINO A LA ATENCION DE LA PANDEMIA ORIGINADA POR EL VIRUS COVID 19.", cuyo proceso de fijación cumplió el periodo legal.

Para Constancia, se firma en el Municipio de Ansermanuevo Valle del Cauca, a los 24 de Mayo de 2020


CLAUDIA MARCELA ALZATE TORO
 Secretaria de Gobierno y Administrativa